SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD, SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007/2025

OBJETO

SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE ORDEÑO MECÁNICO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018124 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PEQUE

Adquisición De Bienes De Características Técnicas Uniformes
(Decreto 1082/2015)

SEPTIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

RECOMENDACIONES....4
CAPÍTULO I....5
1. ASPECTOS GENERALES....5
CAPÍTULO II....7
2. DEFINICIONES....7
CAPÍTULO III....12
3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN....12
CAPÍTULO IV....19
4. OFERTA....19
CAPÍTULO V....22
5. REQUISITOS HABILITANTES....22
CAPÍTULO VI....33
6. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ADJUDICACION....33
CAPÍTULO VII....34
7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA....34
CAPÍTULO VIII....36
8. RIESGOS....36
CAPÍTULO IX....42
9. GARANTÍAS....42
CAPÍTULO X....43
10. ESPECIFICACIONES....43
ANEXO No. 1....44
Carta De Presentación De La Propuesta....44
ANEXO No. 2....46
Compromiso Anticorrupción....46
ANEXO No 3....47
Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas....47
ANEXO No. 4....48
Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal....48
Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal....48
ANEXO No. 5....49
Resumen Económico De La Propuesta....49
ANEXO No. 6....50
Condiciones De Experiencia....50
FORMATO No. 7....51
Certificado De No Sanciones O Incumplimiento....51
FORMATO No. 8....52
Seguridad Social Persona Natural....52

FORMATO No. 8 53
Seguridad Social Persona Jurídica 53
ANEXO No. 9 54
Minuta Del Contrato 54

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Peque Antioquia, está interesado en recibir propuestas para obtener el **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE ORDEÑO MECÁNICO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018124 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PEQUE."**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.
3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
4) Examinar rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).
5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este de pliego de condiciones.
6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7) Suministrar toda la información requerida a través de este de pliego de condiciones.
8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.
11) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
12) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.
13) Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNCIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la ley 850/2003.

1.2. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. Costos Derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes**.**

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II o en casos excepcionales de fallas del sistema debidamente comprobadas, a través del correo alcaldía@peque-antioquia.gov.co, la entidad estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente hábil a su recepción.

La comunicación debe contener:
(a) El número del presente proceso de contratación subasta inversa No. 003/2025;
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Peque – Antioquia por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través del SECOP.

1.4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o legalización.

CAPÍTULO II

2. DEFINICIONES

2.1. Tipo de Contrato.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

2.2. Objeto De La Contratación.

El municipio de Peque, Antioquia está interesado en recibir propuestas para adquirir SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE ORDEÑO MECÁNICO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018124 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE

ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PEQUE.

2.3. Alcance Del Objeto:

A través de esta contratación, permitirá a la administración municipal contar con el suministro de veinte (20) ordeños mecánicos que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros campesinos ganaderos del municipio de Peque.

2.4. Especificaciones del Bien, características y cantidades:

El siguiente listado corresponde a la totalidad de los elementos a suministrar durante la vigencia del contrato. La entrega de los mismos se realizará de forma parcial, conforme a lo estipulado en el numeral 2.11 de las Obligaciones Contractuales.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD	TOTAL
1	EQUIPO ORDEÑO COMPAC CAR B400	Unidad	20

5080 - EQUIPO ORDEÑO COMPAC CAR B400:
Grupo de vacío

- Bomba de vacío 400 lts/min con capacidad hasta dos puestos
- Tanque de reserva de vacío 10 lts
- Motor Gasolina 6.5 HP
- Regulador
- Vacuómetro
- Estructura Compac Car con Techo– Llanta 350-8

Una Unidad de Ordeño:

- Colector HC150 Tipo Delaval
- Casquillos en acero Inox
- Pezoneras - certificadas libres de Ftalatos
- Pulsador neumático
- Mangueras - certificadas libres de Ftalatos
- Tapa acrílica Ø27 adaptable a cantina tapa caucho
- Una cantina en aluminio de 40 lts

CARACTERÍSTICAS GRUPO DE VACÍO

BOMBA DE VACÍO 400 ITS/ MIN	Ampliable hasta 2 puestos
REGULADOR VACÍO	Muelle 3/4 - plástico
VACUÓMETRO	Glicerina
ESTRUCTURA COMPAC CAR	Tubería cerramiento (1")(3/4)(4")- pintura electroestática
LLANTA MACIZA 350-8	Antipinchazo
MOTOR GASOLINA	Forte 6.5 Hp
TECHO	Lamina HR con pintura al horno

CARACTERÍSTICA UNIDAD DE ORDEÑO

COLECTOR HC 150 BASE ACERO INOX	Policarbonato de alta resistencia
PROTECTOR DE PEZONERA	Acero inoxidable
PEZONERAS	Vida útil 3000 ordeños
PULSADOR	Neumático L80 - Relación de ordeño 60/40
MANGUERAS	Atoxicas tipo alimento 9/16 - Doble pulsación
TAPA CANTINA	Acrílica Ø 27cm 2 huecos
CANTINA	Aluminio 40 Lt

BOMBA DE VACÍO 400 Lts/min.

TIPO DE BOMBA	Lubricada y refrigerada
VACÍO NOMINAL A 50 kpa	400 Lts/Min
VACÍO REAL A 2600 MSNM 48 kpa	240 Lts/Min
NECESIDAD TOTAL DE VACÍO X UNIDAD	100 Lts/Min
TIPOS DE PALETAS	Kevlar
ROTACIÓN	1500 rpm
VIDA ÚTIL	20 años

NOTA ACLARATORIA:

Solo será aceptado para el proceso el equipo de referencia establecido en las especificaciones técnicas, esto debido a que en el marco CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600018124 con la Gobernación de Antioquia se estableció que este es el equipo especifico para dar cumplimiento.

2.3.2. Ley 2046 De 2020 – Decreto 248 De 2021

Por medio de los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y proveedores locales en los mercados de compras públicas.

Con el fin de dinamizar la economía local y promover la participación de pequeños proveedores y actores del comercio regional en los procesos de contratación pública, el Municipio de Peque acoge los lineamientos establecidos en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, orientados a facilitar el acceso de productores, microempresas, y unidades económicas de carácter local a los mercados institucionales, bajo criterios de inclusión, desarrollo territorial y fortalecimiento comunitario.

De acuerdo con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, se podrá solicitar a los proponentes la presentación de una promesa de contrato de proveeduría o manifestación de interés con proveedores locales debidamente registrados o reconocidos por las dependencias municipales o departamentales competentes, como una medida que promueve el desarrollo económico local, la reducción de brechas comerciales y la inclusión de agentes económicos tradicionalmente excluidos del mercado estatal.

En el marco del proceso contractual orientado al suministro y transporte de equipos de ordeño mecánico, con sus respectivos accesorios y elementos complementarios y atendiendo a los principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad, se fomentará la participación de oferentes y proveedores locales o regionales, priorizando aquellos que tengan la capacidad de abastecer

insumos de forma oportuna y bajo condiciones técnicas requeridas, siempre en cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la administración.

2.5. Clasificación del bien, según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
21101901	21	10	19	Ordeñadoras

2.6. Valor Estimado del Contrato

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el estudio de mercado y la necesidad identificada, se ha llegado a la conclusión que el valor estimado del contrato es hasta la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($ 102.407.996,00)**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

2.7. Forma de Pago.

El Municipio de Peque realizará el pago al contratista en dos **desembolsos de la siguiente manera: 1° desembolso:** una vez se realice la entrega a satisfacción de los equipos de ordeño por parte de la supervisión del contrato, que garantizará la conformidad con las especificaciones técnicas, la calidad y la cantidad de los equipos suministrados. en el municipio de Peque Antioquia por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ML ($ 66.565.197,4)** correspondiente al 65% del valor del contrato **2° desembolso** una vez el municipio adelante el trámite de desembolso de recibo a satisfacción de los equipos porte del contratista ante la la supervisión de la gobernación de Antioquia, entidad conveniente, este desembolso será por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L $ 35.842.798,60** Para realizar los pagos el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura según aplique, y acreditar el pago de seguridad social y parafiscales. Igualmente debe tener presente que el pago se realizará una vez que el MUNICIPIO expida un acta de recibo a satisfacción de los insumos contratados.

NOTA: En marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600018124 el pago final estará sujeto a la recepción a satisfacción por parte de la Gobernación de Antioquia, al respecto se determina que en concordancia con le convenio y la ley 2024 de 2020 el Municipio tendrá hasta CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS después de presentada la factura para el desembolso del pago final.

2.8. Plazo de Ejecución del Contrato.

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, de la publicación del contrato y del inicio de ejecución del contrato en plataforma SECOP II.

2.9. Lugar de ejecución del contrato

El domicilio principal del contrato será en el Municipio de Peque, y las entregas que se realicen en virtud de la ejecución del presente contrato deberán efectuarse en los puntos de acopio, bodegas o sitios designados por la entidad contratante dentro del municipio, según lo indique

el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del proyecto de mejoramiento de vivienda.

2.10. Plazo para Legalizar el Contrato.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 3.12 “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de Peque no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

2.11. Obligaciones Contractuales.

2.11.1. Obligaciones del Contratista

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Entregar los productos en las formas establecidas por la ley y normas técnicas, que indique es presente estudio previo.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

ESPECIFICAS:

1. Entregar los suministros con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas y de forma oportuna para cumplir con la garantía del contrato durante la

ejecución del contrato.

2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones adicionales en la forma y tiempo pactado.
4. Atender y asumir la totalidad del costo en caso de presentarse daños, defectos o imperfecciones en cualquiera de los elementos, los cambios deben realizarse dentro de las ocho (8) dias siguientes a la solicitud siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
5. Realizar la entrega de los bienes solicitados en el plazo establecido en el presente estudio previo.
6. Realizar la entrega en debida forma, con las condiciones de seguridad y calidad correspondientes a los bienes objeto del contrato.

2.11.2. Obligaciones del Contratante

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo

2.12. Supervisor Del Contrato

El Municipio de Peque, verificará la calidad del suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la secretaria de agricultura, medio ambiente y turismo.

CAPÍTULO III

3. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. Desarrollo del Proceso.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de Peque se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es decir, bajo la modalidad de

Subasta Inversa electrónica.

3.2. Publicación Proyecto de Pliegos de Condiciones.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1085 de mayo 26 de 2015, el *proyecto de Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la página web: www.colombiacompra.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

3.3. Acto de Apertura del Proceso Contractual.

El alcalde del Municipio de Peque, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", ordenará la apertura del proceso.

3.4. Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo.

A partir de la fecha que se indica en CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la página web: www.colombiacompra.gov.co

3.5. Modificaciones al Pliego de Condiciones.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de Peque, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de la misma.

Todas las solicitudes deberán hacerse en la plataforma SECOP II o en casos excepcionales y debidamente justificados al correo de la alcaldía: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de Peque ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus

disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

3.6. Audiencia de Aclaraciones y Asignación de Riesgos.

En la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de enlace meet o zoom se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo y de asignación de riesgos para que los interesados en presentar ofertas se pronuncien sobre los mismos. **SU ASISTENCIA SERÁ VOLUNTARIA**.

Las solicitudes de aclaración u observaciones que se realizarán por los participantes en la audiencia pública deben presentarse previamente por escrito, y remitidas con mínimo un día de anticipación a la plataforma SECOP II, con el fin de ser leídas y resueltas durante la audiencia de aclaración.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

3.7. Término de Publicación de Adendas o Corrección al Pliego de Condiciones Definitivo.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo lo anterior en la forma prescrita en la Ley 1474 de 2011.

3.8. Plazo y Lugar Para la Presentación de las Propuestas

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”. Dicho cargue deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma SECOP II, se procederá a la apertura, *únicamente*, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el

fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

3.9. Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes, y Requerimiento a Los Oferentes no Habilitados.

El municipio de Peque dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 3.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

3.10. Término para Subsanar la Falta de Requisitos Habilitantes

Conforme con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes, dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requeridos, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva, todo ello en los términos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente y por los desarrollos jurisprudenciales.

3.11. Verificación Final de Requisitos Habilitantes.

Igualmente, el Municipio de Peque dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

3.12. Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de septiembre de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2025 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de septiembre de 2025 hasta las 13:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MyPymes y/o MiPymes	15 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15 de septiembre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de septiembre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	17 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18 de septiembre 2025 hasta las 16:30 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	19 de septiembre de 2025 hasta las 17:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	22 de septiembre de 2025 hasta las 09:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22 de septiembre de 2025 a las 09:10 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	23 de septiembre de 2025 a las 09:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	23 de septiembre de 2025 hasta las 16:30 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24 de septiembre de 2025 hasta las 11:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	25 de septiembre de 2025 a las 10:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Publicación de la lista de participantes de la subasta	25 de septiembre de 2025 a las 12:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio subasta Electrónica	25 de septiembre de 2025 a las 13:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha fin de la subasta Electrónica	25 de septiembre de 2025 a las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26 de septiembre de 2025 a las 13:30 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	29 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01 de octubre de 2025 hasta las 16:00 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	02 de octubre de 2025 hasta las 16:00 el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Los días hábiles se entienden para el municipio según decreto, de lunes y martes de 8:00AM a 5:00pm, miércoles de 8:00 a 2:00pm, jueves y viernes de 8:00AM a 5:00pm y sábados de 8:00 a 2:00pm.

3.13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:

Los interesados en participar podrán consultar el proceso en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co o con una justificación válida a través del correo alcaldia@peque-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Lo anterior con base a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado a través de la plataforma SECOP II.

3.14. Procedimiento en Caso de Subasta Inversa

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de

precios por lo menos dos (2) proponentes, según numeral 4to de este decreto.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80/93.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa numeral 5to del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

3.15. Audiencia de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Contrato.

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y a través de la plataforma SECOP II, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica. Solo podrán participar los proponentes que hayan sido habilitados en la evaluación previa. Durante esta audiencia, los habilitados presentarán lances de mejora de precio en el marco de las reglas establecidas en este pliego de condiciones.

a) Se verificará en primera instancia que las propuestas no incurren en ninguna de la causal de rechazo establecidas en el numeral 4.5. del presente pliego de condiciones.
b) Se verificará la capacidad para efectuar lances de mejora de propuestas. Solo podrán presentar pujas para la mejora de ofertas, el representante legal del proponente o la persona que éste por escrito y expresamente autorice para el efecto. El Municipio hará la verificación de rigor, en la última eventualidad de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio. En caso de detectarse el incumplimiento de este requisito por parte del oferente favorecido se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad y así sucesivamente.
c) En la fecha y hora programadas, SECOP II activará la subasta en la plataforma SECOP II.
d) Los proveedores habilitados podrán ingresar y visualizar el precio más bajo en tiempo real, sin conocer la identidad del oferente.
e) Los proponentes contarán con **doce (12) minutos iniciales** para registrar lances, siempre que el nuevo valor sea menor al precio vigente más bajo en la plataforma.
f) Cada proponente podrá realizar lances en cualquier momento dentro del plazo inicial

estipulado.

g) Las ofertas válidas serán registradas y ordenadas automáticamente por **SECOP II**, priorizando siempre la oferta más baja. La subasta continuará hasta que no se presenten nuevos lances dentro del tiempo permitido o se agote el tiempo total.

h) El **porcentaje mínimo de mejora será del 0.3% del valor del proceso de selección**, equivalente a **$303.855**. Los lances por debajo de este valor no serán registrados por la plataforma, pero los proponentes podrán seguir presentando nuevas ofertas dentro del margen permitido.

i) Si un proveedor hace un **lance dentro del último minuto**, el sistema agregará **dos (2) minutos adicionales**. Este ciclo se repetirá mientras haya nuevos lances en el último minuto. Si no se presentan más lances dentro del último minuto disponible, la subasta finaliza automáticamente.

j) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015. Así mismo se establece como criterio aleatorio, en los términos de la citada normativa el siguiente: En caso de empate, la adjudicación se realizará al proponente que haya presentado la menor propuesta inicial. Si el empate persiste, se definirá mediante sorteo, realizado

k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los proponentes y el precio final adjudicado.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará el mismo día al final de la Audiencia referida, teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad y mediante Resolución motivada, por lo cual se entiende que el adjudicatario queda notificado el mismo día.

La Resolución se publicará en el espacio correspondiente a este proceso de selección en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

CAPÍTULO IV

4. OFERTA

4.1. Forma de Presentación de las Ofertas.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas **únicamente** a través de la plataforma **SECOP II** en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La plataforma quedará habilitada para la carga de documentos durante el periodo indicado y no permitirá modificaciones una vez alcanzado el plazo de cierre.
La propuesta debe estar completamente diligenciada en idioma castellano, sin errores como tachaduras o borrones. Los documentos deben cargarse de manera legible, en formato **PDF** o

en los formatos permitidos por SECOP II.

Los documentos requeridos (como certificados, poderes, y anexos) deberán cargarse en los espacios indicados en la sección de "Documentos del Proceso" en la plataforma.
La oferta económica deberá incluir los valores expresados en pesos colombianos, especificando impuestos, tarifas y descuentos. Estos datos se ingresarán en el módulo específico habilitado para este fin en SECOP II.

La propuesta debe incluir información actualizada del proponente, como nombre completo, dirección, números de contacto y correo electrónico, según los campos requeridos por la plataforma.

El Representante Legal del proponente (firma, consorcio o unión temporal) debe tener facultades específicas para contratar y comprometerse por el valor total de la propuesta. Los documentos que respalden esta capacidad (como el certificado de existencia y representación legal) se deben cargar en la sección correspondiente de SECOP II.

No se admitirán complementos ni modificaciones a las propuestas una vez cerrada la convocatoria en SECOP II.

La plataforma permite guardar avances y revisar los documentos antes de su envío final. Es responsabilidad del proponente garantizar la carga de toda la información requerida.

SECOP II será el único canal aceptado para la recepción de propuestas. Propuestas enviadas por correo electrónico, en físico o a través de cualquier otro medio serán rechazadas automáticamente.

Se recomienda al proponente conservar copias digitales de los documentos cargados en la plataforma para cualquier eventualidad.

Todos los costos relacionados con la preparación, digitalización y carga de la propuesta serán responsabilidad exclusiva del oferente.

4.2. Validez de la Oferta.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de Peque puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

4.3. Devolución de la Oferta

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la liberación o devolución de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, conforme al cronograma del proceso.

Para tal efecto, el Proponente deberá realizar la solicitud a través de la **plataforma SECOP II**, utilizando los canales de comunicación habilitados en el proceso. En caso de no recibir solicitud dentro del plazo señalado, EL MUNICIPIO DE PEQUE procederá al archivo de la documentación presentada en formato digital y a la exclusión definitiva de la misma de los sistemas de información, de acuerdo con la normativa vigente sobre gestión documental y protección de datos.

4.4. Correspondencia.

Para los efectos de la presente convocatoria y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para los procesos de subasta inversa en la plataforma **SECOP II**, toda comunicación, consulta o solicitud relacionada con la presente convocatoria deberá ser gestionada exclusivamente a través de los mecanismos electrónicos que ofrece dicha plataforma.

Toda la información relacionada con el proceso de selección, identificada como **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 007/2025**, estará disponible en la plataforma **SECOP II** en el enlace correspondiente al proceso. Los proponentes deberán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, o cualquier solicitud exclusivamente por los medios habilitados en dicha plataforma. Esto garantiza la transparencia y la trazabilidad de las actuaciones, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999 y las disposiciones legales aplicables al uso de la plataforma **SECOP II**, las publicaciones realizadas a través de esta tienen carácter oficial. Se entiende que las comunicaciones entregadas mediante los canales electrónicos habilitados serán consideradas válidas y serán tratadas como parte integral del proceso.
En caso de requerir orientación técnica para el uso de la plataforma, se recomienda a los proponentes consultar el soporte técnico de **SECOP II** o dirigirse a los canales de atención oficial del Municipio de Peque para obtener asistencia específica.

4.5. Causales de Rechazo de las Ofertas.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

4.5.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.
4.5.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
4.5.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.
4.5.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
4.5.5. Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades

que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

4.5.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
4.5.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.
4.5.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4.5.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.
4.5.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.
4.5.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
4.5.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
4.5.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.
4.5.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).
4.5.15. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
4.5.16. No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el "FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA", o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.
4.5.17. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.
4.5.18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

CAPÍTULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Condiciones para Participar

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y

cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22, 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria será el contenido en el pliego de condiciones definitivo, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, junto con su Decreto reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y las leyes civiles y comerciales de Colombia, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

5.2. MIPYMES

El municipio de Peque **podrá limitar** la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada

o concurso de méritos, cuando el valor del Proceso sea inferior a cien veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000), y siempre que se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de la normatividad vigente, los interesados podrán manifestar su interés en limitar la convocatoria a MIPYMES dentro del plazo establecido en el cronograma del presente **proyecto de pliego de condiciones**.

Finalizado dicho plazo, la entidad evaluará las solicitudes presentadas y, si se cumplen los requisitos exigidos por la normatividad, se procederá a limitar el proceso de selección, lo cual será comunicado mediante publicación en el SECOP junto con el **pliego definitivo**.

5.3. Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. Todo ello en los términos descritos por en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículo 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 4º y 5º del Decreto 679 de 1994 reglamentario de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Para el efecto el municipio de Peque proporciona el formato respectivo mediante el **Anexo Nro. 3.**

5.4. **Capacidad Jurídica –** Documentos que debe contener la oferta:

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica	**Carta de presentación de la propuesta**	Formato según anexo, firmado por el representante legal del proponente. Debe incluir nombre, cargo y documento de identidad, así como una declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993).	Si se trata de un consorcio o unión temporal, incluir documento de constitución del consorcio/unión temporal y poderes para suscribir documentos. junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter en los términos que dispone la Ley 1712/2014 y decreto 103/2015

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Certificado de existencia y representación legal	Documento expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente (o de cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales), con fecha de expedición no mayor a 30 días. Debe reflejar claramente las facultades del representante legal y que el objeto social esté relacionado con el contrato.	En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos, su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.
	Certificado de Registro Mercantil	Documento expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días previos al cierre de la convocatoria. Debe indicar que la actividad comercial está relacionada con el objeto contractual.	Requerido tanto para personas naturales como jurídicas.
	Copia del acuerdo para conformar el consorcio	Unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Lo anterior en los términos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80/93	Si aplica
	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Certificación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda). Incluye paz y salvo de riesgos laborales conforme a la Ley 1562 de 2012 y certificación de la Junta Central de Contadores sobre el contador responsable.	Para personas naturales, adjuntar planillas de autoliquidación.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Registro Único Tributario (RUT)	Documento completo expedido por la DIAN, que indique que la actividad económica del proponente está relacionada directamente con el objeto contractual.	Resolución 139/2012.
	Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)	Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días y actualizado a 2025. Debe reflejar clasificación UNSPSC relacionada con el objeto del contrato y experiencia requerida.	Obligatorio para proponentes individuales y todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de antecedentes disciplinarios	Emitido por la Procuraduría General de la Nación. Refleja la ausencia de sanciones disciplinarias vigentes del proponente.	Vigencia de 3 meses. Aplica a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de no juicios fiscales	Documento expedido por la Contraloría General de la Nación. Certifica la ausencia de sanciones fiscales del proponente.	Obligatorio para cada integrante en caso de consorcios/uniones temporales.
	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	Aplica para personas naturales y jurídicas	
	Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)	Documento verificado por la administración, en cumplimiento del estatuto antitrámites, que refleje la inexistencia de antecedentes penales vigentes.	
	Certificado de medidas correctivas CNPC	Emitido por la Policía Nacional, en cumplimiento de la Ley 1801/2016. Refleja la ausencia de medidas correctivas aplicadas al proponente.	
	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Documento emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con vigencia no mayor a 3 meses, que refleje la inexistencia de sanciones.	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	Documento a través del cuál el proponente certifica no estar inmerso en inhabilidades	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
	Certificado de Inhabilidades (Ley 1918/2018)	Documento emitido por la Policía Nacional que certifica la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales del proponente o su representante legal.	
	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado, con vigencia de 90 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta. Debe incluir comprobante de pago de la prima. Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso	El documento debe ser subsanado dentro del dia hábil siguiente a la solicitud de la entidad en caso de inconsistencias. La no corrección será causal de rechazo
	Compromiso anticorrupción. Anexo 2	Documento para garantizar que los proponentes se comprometen a actuar de manera ética y transparente, en cumplimiento de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales	Aplica tanto para personas naturales como jurídicas, y a todos los integrantes de consorcios/uniones temporales.
Cumplimiento Social	**Certificado de compra a pequeños productores**	Se establece como criterio habilitante la priorización de proveedores locales, con el fin de fomentar la economía del municipio y la participación de actores territoriales en los procesos de contratación pública. En ese sentido, se dará cumplimiento al principio de promoción del desarrollo local, incentivando que al menos el 30 % del valor	Incluir las evidencias solicitadas en las especificaciones técnicas de estos pliegos para el cumplimiento de este requisito

Tabla de Requisitos Habilitantes			
Categoría	**Documento/Certificación**	**Descripción**	**Observaciones**
		total del contrato corresponda a la adquisición de materiales a proveedores domiciliados en el municipio de Peque o su área de influencia, cuando estos cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas. Nota: Para acreditar el cumplimiento de esta condición, el proponente deberá anexar los documentos que respalden dicha vinculación, tales como contratos, cartas de intención, cotizaciones o promesas de contrato suscritas con proveedores locales, conforme a lo estipulado en el apartado de especificaciones técnicas de este pliego.	

Nota: Garantía de seriedad de la oferta y Comprobante de Pago de la Prima.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en

consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

5.5. Experiencia

Los posibles proponente deberán acreditar la siguiente experiencia:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan:

- **Suministro de bienes iguales o semejantes al objeto contractual .**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar esta experiencia, se debe aportar máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y terminadas a entera satisfacción.

- **Al menos uno (01) de los contratos deberá haber sido suscrito con entidades publicas**

Toda la información económica de los contratos requeridos deberá ser consignada en el **Formulario No. 4**, adicional deberá aportar las certificaciones expedidas por el respectivo contratante ya sea público o privado que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cumplimiento contrato
- Porcentaje de participación si fue ejecutado bajo alguna forma de asociación.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP al presente año, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
21101501	50
40101802	

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

5.6. CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio verificará únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes, y de conformidad con el decreto 579 de 2021, la entidad tendrá en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP con los siguientes indicadores financieros:

Liquidez:	Superior a 1,40
Índice de endeudamiento:	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses:	Mayor a igual a 1,0

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**					
INDICE DE LIQUIDEZ			**INDICE ENDEUDAMIENTO**		**RAZON DE COBERTURAS**	
(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)		(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	
Superior a 1,4			**Menor o Igual al 0.60**		**Mayor o Igual 1.0**	
ACTIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**		**PASIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS DE INTERESES**
CUMPLE / NO CUMPLE			CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE / NO CUMPLE	

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

5.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del RUP que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,5
Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,2

PROPONENTE:	**NOMBRE DEL PROPONENTE**		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) **Mayor o igual a 0,5**		**RENTABILDAD DEL ACTIVO** (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) **Mayor o igual a 0,2**	
UTILIDAD OPERACIONAL	**PATRIMONIO**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**ACTIVO TOTAL**
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. **En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.**

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

6.1. Propuesta Económica.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.
- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de los mismos, corren por cuenta del oferente y por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.
- El Municipio de Peque, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Peque procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de los mismos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 5.

6.2. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las Ofertas Económicas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

6.3. Proponentes Hábiles.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de dos (2), de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, no obstante, para los efectos del presente proceso, se observará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de dicha normativa.

6.4. Declaratoria de Desierta.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. En especial se tendrá en cuenta las causales de declaratoria de desierta establecidas en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión.

6.5. Reserva durante el Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta. Lo anterior con base lo determina la Ley 1712/2014 modificada por el Decreto 103/2015.

CAPÍTULO VII

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial. Por tanto, se dará aplicabilidad a lo dispuesto por el artículo

2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, esto es participación de las Mipymes.

Esta Contratación SI () **NO (X**) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1º. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Menú

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Valores.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de

construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPÍTULO VIII

8. RIESGOS

8.1. Determinación de los Riesgos Previsibles

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.3. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

8.4. Tipo del riesgo:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros**.**
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica**.**
- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al **cumplimiento del contrato**	No satisfacción de la Necesidad de la entidad en los términos previstos para ello	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Responsabilidad civil extracontractual	El municipio se vea obligado a indemnizar a los destinatarios como consecuencia de	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2		3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riego asociado a la **calidad del suministro de los materiales**	Suministro de material que no cumpla con las especificaciones técnicas	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Al firmar el acta de inicio del contrato	Fecha acta de terminación del contrato	Actas de supervisión	Semanal

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	X			X			X				X	
Riesgos sociales o políticos	X				X		X				X	X
Riesgos operacionales	X			X			X				X	
Riesgos financieros	X					X	X				X	
Riesgos regulatorios	X			X				X			X	
Riesgos de la naturaleza	X				X		X				X	
Riesgos ambientales	X				X			X			X	
Riesgos tecnológicos	X				X				X		X	
Retraso en la entrega de los servicios	X				X		X				X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X	X					X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		X

Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

CAPÍTULO IX

9. GARANTÍAS.

El Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, constituirá a favor del MUNICIPIO DE PEQUE, las garantías que se enuncian a continuación, las cuales serán de procedencia y forma aceptables para ella y otorgadas por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia en el caso de las garantías. Las garantías serán aprobadas por el Municipio de Peque: ***a) Calidad del bien suministrado***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. ***b) cumplimiento***: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 30 días más.

No obstante, lo dicho, el oferente deberá garantizar la calidad del producto en los términos del artículo 930 y siguientes del código de comercio, como a su vez con lo establecido en la Ley 1480/2011.

9.1. Sustitución, Reposición e indivisibilidad de las Garantías.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015). Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, el Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado,

cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CAPÍTULO X

10. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar el **"**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE ORDEÑO MECÁNICO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018124 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PEQUE"

Los suministros mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

ROGER ANDRES CARTAGENA USUGA
Secretaria de Agricultura Medio Ambiente Y Turismo
Peque Antioquia

PROYECTO:	*ROGER ANDRES CARTAGENA*
VTO BUENO JURÍDICO:	*Alberto León Grisales*

ANEXO No. 1.

Carta De Presentación De La Propuesta.

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007/2025.*

Cordial Saludo;

El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, del proceso de selección de la referencian".

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

7. 7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de _____(___) folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____días calendario.
14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Peque cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.16 del pliego) es de: _____(días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO No. 2

Compromiso Anticorrupción

Ciudad y fecha,

Señores
SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

Asunto: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007/2025.*

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2025.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No 3:

Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades Y/O Consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los _____del mes _____del 2024.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO No. 4.

Modelo Del Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal
Acuerdo De Consorcio O Unión Temporal
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. Nº _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cedula de ciudadanía Nº _____ de _____, domiciliada en la ciudad de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, se hace constar en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con el Municipio de Peque, en relación con el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 003/2025.
CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del____% para%_ y del _____%para__.
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de:__como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).
CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En consecuencia, de aceptación y compromiso, se firma el presente documentos por los que en el intervienen, el día _____de _____de 2024, en la ciudad de _____.

_____	_____
Nombre, Identificación, persona natural O jurídica que representa	Nombre; Identificación, persona natural o jurídica que representa

ANEXO No. 5.

Resumen Económico De La Propuesta

No	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO ORDEÑO COMPAC CAR B400	20	Un		
				SUB TOTAL	
				IVA	
				VALOR TOTAL	

FORMA DE PAGO:

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

ANEXO No. 6.

Condiciones De Experiencia

Señores
SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Municipio de Peque
Calle 10 No. 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 007/2025.*

No.	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUB CONTRATANTE
		PESOS $	SMMLV			
1						
2						

Nombre: _____

Firma: _____

Documento identificación: _____

FORMATO No. 7

Certificado De No Sanciones O Incumplimiento

Señores
SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
Municipio de Peque
Calle 10 Nº 9 – 40 plaza principal
Peque – Antioquia

ASUNTO: *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007/2025.*

No.	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

_____
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

FORMATO No. 8

Seguridad Social Persona Natural

***CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO* ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL**

Yo **----------** identificado (a) con C.C. ---------- de----------., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ---------- días del mes de ----------de 2024

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
Cédula No.

FORMATO No. 8

Seguridad Social Persona Jurídica

***MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO* 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____del mes de _____de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 9

Minuta Del Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO No. _____DE 2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
CONTRATISTA:	
IDENTIFICACION:	
SUPERVISOR:	
OBJETO:	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS DE ORDEÑO MECÁNICO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600018124 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE PEQUE.
VALOR:	
PLAZO:	

Entre los suscritos a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE PEQUE, Antioquia, identificado con NIT No. 890.982.301-4, legalmente representado por el señor ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.286.441 expedida en Peque, quien en adelante se denominará El Municipio; y de otra parte, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa _____, identificada con NIT No. _____, domiciliada en _____, quien en adelante se denominará El Contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, y en lo no previsto, por el Código Civil, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el Suministro y transporte de equipos de ordeño mecánico, con sus respectivos accesorios y elementos complementarios, necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, con destino al fortalecimiento de pequeños productores ganaderos del municipio de Peque, departamento de Antioquia, en el marco CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600018124 celebrado entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Peque.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá entregar en el sitio indicado por la supervisión del contrato, los bienes relacionados en la orden de pedido, garantizando las condiciones de

calidad, cantidad, integridad y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. El suministro será programado en función del cronograma aprobado.

TERCERA. VALOR: El valor total del presente contrato es de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ML ($ 102.407.996.00)** IVA incluido.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista mediante pagos parciales, contra entrega efectiva de los bienes previa verificación de cantidad y calidad por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura y documentos exigidos por ley.

QUINTA. PLAZO: El plazo del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.

SEXTA. FUENTE DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Este contrato se ejecuta con recursos de inversión, según CDP CDP Nº 00186 y CDP Nº 00523 de 2025 y Registro Presupuestal No. ___ del ___ de _____ de 2025, con cargo al BPIN 202500000000326 y los rubros: 2.3.2.02.01.004

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Estudio Previo, el contratista deberá:

Entregar los bienes dentro del plazo acordado. Asegurar la calidad conforme a las normas técnicas colombianas (NTC). Cumplir con la Ley 2046 de 2020 (30% de compras a proveedores locales). Responder por cualquier daño o defecto. Acreditar pago de aportes parafiscales y seguridad social. Constituir la garantía única contractual.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Suministrar información técnica y logística. Recibir a satisfacción los bienes. Efectuar los pagos conforme a lo pactado. Designar supervisor técnico y administrativo.

NOVENA. GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Peque: Cumplimiento: 20% del valor del contrato, vigencia del contrato + 4 meses. Calidad del bien: 20%, vigencia del contrato + 4 meses. Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV, vigencia del contrato + 30 días.

DÉCIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Multas: hasta el 5x1000 del valor del contrato por día de incumplimiento. Cláusula Penal: 10% del valor total, en caso de incumplimiento grave o declaratoria de caducidad.
DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Peque.
DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causas legales, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo o incumplimiento grave.
DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Peque, Antioquia.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICIDAD Y VIGENCIA: La administración publicará el contrato en la plataforma SECOP II. Su vigencia será igual al plazo de ejecución. Para constancia se firma en el Municipio de Peque, a los días

MINUTA SUJETA A CAMBIOS Y MODIFICACIONES

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ H.
Alcalde 2024 – 2027

Contratista